

**CONSIDERANDO:**

Que, la ejecución de la reforma agraria en el país, requiere de la atención prioritaria del Gobierno Revolucionario, para una verdadera y funcional reestructuración de sus organismos, a fin de posibilitar la real y efectiva incorporación del trabajador agrario a la vida nacional mediante la agilización del proceso integral de la reforma agraria boliviana y la implantación de un profundo sentido de moralidad funcionaria;

Que, la Presidencia del Consejo Nacional de Reforma Agraria se encuentra en acefalía, correspondiendo su designación al Presidente de la República, de acuerdo a la contenida en el Art. 3° del Decreto-Ley N° 03471 de 27 de agosto de 1953, elevado a rango de Ley en fecha 29 de octubre de 1956.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Desígnase en el curso de Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria al ciudadano Dr. Gualberto Dávalos García.

**ARTÍCULO 2.-** El Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria, como funcionario ejecutivo de la institución encargada de la planificación integral y superior en materia agraria y campesina, queda facultado para efectuar una severa investigación y evaluación de las funciones cumplidas hasta el presente por tal institución; realizar un estudio que sirva de base para la completa y positiva reestructuración del referido organismo, y ejecutar con carácter inmediato las medidas tendentes a la efectivización de los fines mencionados.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve años.

**FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,** César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibáñez, José Luis Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuenteizas, León Kolle Cueto, Carlos Hurtado, José Ortiz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.